

Edicto No. SG - 1626-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 381-21D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas aportadas por el consumidor, consistentes en: copia simple de Contrato de Promesa de Compraventa (fs.5-10); impresión de comprobante de transferencia bancaria (fj.11); impresión de capturas de pantalla con Constancias de Pago (fs.12-14); impresión de comprobantes de transferencia bancaria (fs.15-16); copia simple de Nota fechada 20 de enero de 2021 (fs.17-19); copia simple de Nota fechada 30 de noviembre de 2020 (fj.20); copia simple de Nota fechada 8 de febrero de 2021 (fj.21).

ADMITE las pruebas presentadas por la apoderada general del proveedor, consistentes en: copia simple de Contrato de Promesa de Compraventa (fs.35-40); copia simple de notas fechadas 20 de enero de 2021 (fs.41-44); impresión de carta de desistimiento (fj.45).

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007, modificada por la Ley 14 de 20 de febrero de 2018. Artículos 780, 781, 856, 861 y demás concordantes del Código Judicial. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)

Elías Elías Cabrera

Director Nacional de Protección al Consumidor.

DNP/EEC/DDQ/jd

Queja No. 381-21D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy trece (13) de Agosto de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

